



"2005 – Año de homenaje a Antonio BERNI"

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N°

810



BUENOS AIRES, - 8 JUL 2005

VISTO el expediente N°4059-4/96 del entonces Ministerio de Cultura y Educación, por el cual la UNIVERSIDAD ARGENTINA DE LA EMPRESA -Facultad de Ingeniería y Ciencias Exactas-, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de INGENIERO EN TELECOMUNICACIONES, según lo aprobado por el Acta del Consejo Académico N°714/04, y

CONSIDERANDO:

Que dicha Universidad cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la Ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el



"2005 – Año de homenaje a Antonio BERNI"

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N° 810



ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997 y a la verificación del cumplimiento del trámite impuesto por el artículo 19 del Decreto N° 576/96, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acta del Consejo Académico, ya mencionado, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N°6/97, y habiéndose efectuado el trámite de conformidad con las previsiones del artículo 19 del Decreto N° 576/96, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD ARGENTINA DE LA EMPRESA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS han dictaminado favorablemente sobre el proyecto.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el art.41 de la Ley N°24.521 y por el inc.14 del art.23 quater de la Ley de Ministerios (texto ordenado por Decreto N°438/92), modificada por las Leyes N°24.190 y N°25.233, y por los Decretos N°1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, N°1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, N°1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001, y N°355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O. N°29.844 del 22 de febrero de 2002).



"2005 – Año de homenaje a Antonio BERNI"

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología



Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS
UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de INGENIERO EN TELECOMUNICACIONES, que expide la UNIVERSIDAD ARGENTINA DE LA EMPRESA, perteneciente a la carrera de INGENIERÍA EN TELECOMUNICACIONES, a dictarse en la Facultad de Ingeniería y Ciencias Exactas, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencia los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título" y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

[Handwritten signature]

RESOLUCIÓN N° 810

LIC. DANIEL F. FILMUS
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

[Handwritten signature]



"2005 – Año de homenaje a Antonio BERNI"

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N° 810



ANEXO I

ALCANCES DEL TÍTULO DE INGENIERO EN TELECOMUNICACIONES QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD ARGENTINA DE LA EMPRESA -Facultad de Ingeniería y Ciencias Exactas-

- 1.- Realizar estudios de factibilidad, proyectar, dirigir la instalación, implantar, operar y evaluar:
 - Instalaciones de comunicaciones y sus medios, a nivel nacional e internacional.
 - Redes internas e interconexiones externas de empresas, organismos estatales, instituciones bancarias y educacionales.
- 2.- Determinar especificaciones técnicas.
- 3.- Asesorar técnicamente, dentro del ámbito de su especialidad, con relación a las acciones necesarias para la provisión de suministros.
- 4.- Efectuar arbitrajes, pericias, tasaciones y estudios en el campo de las comunicaciones y sus medios.



"2005 – Año de homenaje a Antonio BERNI"

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCIÓN N° 810



ANEXO II

UNIVERSIDAD ARGENTINA DE LA EMPRESA -Facultad de Ingeniería y Ciencias Exactas-

TÍTULO: INGENIERO EN TELECOMUNICACIONES

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	---------------------	----------------

PRIMER AÑO

1	Análisis Matemático I	1°C	102	-
2	Álgebra y Geometría Analítica	1°C	85	-
3	Pensamiento Crítico y Comunicación	1°C	68	-
4	Dirección de Empresas	1°C	68	-
5	Introducción a la Programación	1°C	68	-
6	Análisis Matemático II	2°C	102	1
7	Física General	2°C	102	1
8	Química General	2°C	102	-
9	Costos Industriales	2°C	68	2
10	Programación Avanzada	2°C	68	5

SEGUNDO AÑO

11	Análisis Matemático III	1°C	102	6
12	Óptica y Calor	1°C	85	7
13	Física del Continuo	1°C	85	7
14	Estadística General	1°C	68	1-2
15	Ética y Filosofía	1°C	68	-
16	Electricidad y Magnetismo	2°C	102	7-11
17	Cálculo Numérico	2°C	34	5-11
18	Medios de Representación	2°C	34	-
19	Matemática Avanzada	2°C	68	11
20	Diseño y Programación orientados a Objetos	2°C	68	10
21	Inglés I	2°C	68	-

S/



"2005 – Año de homenaje a Antonio BERNI"

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCIÓN N°

810



COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	---------------------	----------------

TERCER AÑO

22	Electrotecnia	1°C	102	16
23	Fundamentos de Electrónica	1°C	68	16
24	Sistemas Digitales I	1°C	68	19
25	Campos y Ondas Electromagnéticos	1°C	68	16
26	Inglés II	1°C	68	21

AL FINALIZAR ESTE CUATRIMESTRE SE OTORGA EL TÍTULO DE ANALISTA EN ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL APROBADO POR RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°446/97

27	Teoría de Redes	2°C	68	19-22
28	Electrónica	2°C	68	23
29	Teoría de la Información y Codificación	2°C	68	24
30	Medios de Comunicación	2°C	68	16
31	Investigación Operativa	2°C	68	14

CUARTO AÑO

32	Instrumentación y Control	1°C	68	17-27-28
33	Electrónica de Sistemas de Comunicación	1°C	68	28
34	Telecomunicaciones I	1°C	68	27
35	Señales y Sistemas	1°C	68	27
36	Antenas y Propagación	1°C	68	25
37	Sistemas de Comunicación I	2°C	68	24
38	Sistemas Digitales II	2°C	68	24
39	Telecomunicaciones II	2°C	68	34
40	Procesamiento de Señales	2°C	68	35
41	Seguridad en las Comunicaciones	2°C	34	29
42	Microondas	2°C	34	36

AL FINALIZAR ESTE AÑO SE OTORGA EL TÍTULO DE LICENCIADO EN TECNOLOGÍA DE LAS COMUNICACIONES APROBADO POR RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°216/02

[Handwritten signatures]



"2005 – Año de homenaje a Antonio BERNI"

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCIÓN N° 810



COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	---------------------	----------------

QUINTO AÑO

43	Sistemas de Comunicación II	1°C	68	37
44	Dirección de Proyectos	1°C	68	-
45	Fundamentos de Economía	1°C	68	2
46	Diseño y Simulación de Sistemas de Comunicación	1°C	68	17-39-40
47	Aspectos Éticos y Legales de la Ingeniería	1°C	68	-
48	Proyecto Final de Ingeniería en Telecomunicaciones	1°C	200	-
49	Planificación de Telecomunicaciones	2°C	68	43
50	Sistema de Enlace	2°C	68	34
51	Derecho de las Telecomunicaciones	2°C	68	-
52	Comunicación Satelital	2°C	68	33-42
53	Higiene, Seguridad y Medio Ambiente	2°C	68	-
54	Práctica Profesional Supervisada	2°C	200	-

CARGA HORARIA TOTAL: 4089 HORAS